

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.EPMTMD-DJF-2023-015-RA

### EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE HORARIO DE LA JORNADA LABORAL

#### CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 76, determina que: “En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 227 ibídem establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre fueron otorgados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que manda el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del COOTAD; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV;
- Que,** el 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión de transporte, tránsito y seguridad vial dentro de la jurisdicción del Cantón Durán conforme a los determinados en la Constitución de la República del Ecuador;

**Que,** mediante Reforma de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN contenida en ORDENANZA No GADMCD-2021-002-DNM, en la cual determina que son competencias de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN según el artículo 7 (Reformado) numeral 2.- “Realizar íntegramente los procesos de contratación, principalmente y secundarios, para la administración eficiente y eficaz de su misión u objeto institucional y llevar a cabo todas las acciones y gestiones necesarias para el exitoso desarrollo de su actividad empresarial al servicio de los ciudadanos”;

**Que,** mediante Resolución N° 001-DIR-2023-ATD de fecha 13 de junio de 2023, se Delegó a la Abg. Yadira Del Carmen Moncayo Padilla, MGs. Como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán

**Que,** a través de acción de personal No. ATD-DDI-AN-128-2023 de 13 de junio de 2023, se nombró a la Abg. Yadira Del Carmen Moncayo Padilla, MGs. Como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán

**Que,** mediante Memorandum No. ATD-GG-2023-933-M, de fecha 21 de septiembre de 2023 suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla con el Asunto: AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA HORARIO DE SALIDA; el cual en su parte pertinente indica lo siguiente: “ *En virtud de la declaratoria de emergencia decretada por el señor Alcalde de Durán Ing. Luis Chonillo Breilh MBA por los hechos violentos que acontecen en el cantón, atendiendo la solicitud de todos los funcionarios que laboran dentro de las oficinas administrativas de la ATD y para precautelar la integridad de todas las personas que laboramos dentro de la institución, se procede a modificar el horario de salida así como los horarios de almuerzo de las oficinas de la ATD quedando de la siguiente manera:*

- **Horario Laboral De 08h00 Hasta Las 16H30**
- **Horario De Almuerzo De 12H30 A 13H00 Y DE 13H00 A 13H30**

*En mi calidad de máxima Autoridad de la ATD, autorizo al Ab. Luiggy Yáñez, director Jurídico y Flagrancia para que elabore la resolución administrativa para modificar los horarios de salida y almuerzo que actualmente mantenemos.*

## RESUELVE

**Art.1.-** “ *En virtud de la declaratoria de emergencia decretada por el señor Alcalde de Durán Ing. Luis Chonillo Breilh MBA por los hechos violentos que acontecen en el cantón, atendiendo la solicitud de todos los funcionarios que laboran dentro de las oficinas administrativas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD) y para precautelar la integridad de todas las personas que laboramos dentro de la institución, se procede a modificar el horario de salida así como los horarios de almuerzo de las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD)*”.

**Art.2.- PUBLICAR.** - La presente Resolución Administrativa a la página institucional según corresponda.

**ARTÍCULO FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia desde 01 de octubre de 2023, sin perjuicio de su publicación.

Dada y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, a los 26 días del mes de Septiembre del 2023.

Ab. Yadira Moncayo Padilla.

**Gerente General**

**Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán**